



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º.9-50 int.2  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Villa de Leyva, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

**ALBA LUCIA AGUDELO PARRA**  
Secretaria

---

Villa de Leyva, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE  
DEMANDANTE: EDGAR ALBERTO HERNANDEZ ÁVILA  
DEMANDADOS: MARY TORRES DE ÁVILA Y OTROS Y ELVIRA NIÑO TORRES  
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00062-00

Revisado el expediente se observa:

1º El abogado OSCAR GUERRERO LÓPEZ allego memorial como "apoderado de la parte actora" en el que le sustituye el poder a la abogada LAURA MILENA DIAZ ALBA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.615.670 y T.P. 243.635; no obstante él es el apoderado de la demandada MARY TORRES DE ÁVILA. En ese sentido, se denegará la solicitud impetrada.

2º De otro lado, en Inspección Judicial de fecha 18 de enero de 2023 se requirió a la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva-Oficina de Planeación y Control Urbano para que: 1.) Certifique cual es la proyección de la Calle 8va., e indique de dónde y hasta dónde el municipio es propietario de terrenos para la materialización y puesta en funcionamiento de esta calle. 2.) Certifique si la Carrera 4ª No. 7B -15 (coordenadas Suroriente E 1061403 N 1114000 -Nororiente E 1061399 N1114006) es una vía pública o privada, y de ser publica si está proyectada la conexión de la misma con la Calle 8va, indicando igualmente si el municipio es propietario de terrenos para realizare dicha conexión de vías. 3.) Solicitar el acompañamiento de un servidor de dicha entidad para que asista a la diligencia en la que se continúe la presente inspección judicial, que será comunicada con la debida antelación, y a la fecha no ha emitido respuesta.

En consecuencia, se ordenará que por secretaria se remita nuevamente el oficio No. 045 del 23 de enero de 2023 para que el ente municipal emita la información solicitada de manera inmediata.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

**RESUELVE**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º.9-50 int.2  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**PRIMERO. NO ACEPTAR** la sustitución de poder presentada por el apoderado de la parte actora OSCAR GUERRERO LÓPEZ, identificado con C.C. 7.128.503 y T.P. 237.380 del C.S. de la J., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO.** Por secretaria, remítase nuevamente el oficio No. 045 del 23 de enero de 2023 a la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva-Oficina de Planeación y Control Urbano, con el objeto de que allegue de forma inmediata la información señalada en diligencia de Inspección Judicial.

Cumplido lo anterior vuelva el proceso al despacho para fijar fecha y hora para continuar audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO**

**Juez**

**JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 009, de hoy diez (10) de marzo de 2023, siendo las 8:00 A.M.

**Alba Lucia Agudelo Parra.**  
Secretaria

Firmado Por:

**Diana Betsayda Villota Eraso**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**

**Villa De Leyva - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **851e2755d44b0a033bb6d70e0bf934cd40e48ecb33af3fa482160a0b4b1e525c**

Documento generado en 09/03/2023 11:58:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**